

LA AUC DENUNCIA LA PERSISTENCIA DE LA CONTRAPROGRAMACIÓN EN LAS CADENAS DE TELEVISION ESPAÑOLAS

La legislación obliga a las televisiones a informar de los espacios con 11 días de antelación.

La Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) ha denunciado la persistencia de prácticas de contraprogramación por parte de las cadenas de televisión españolas, a pesar de su prohibición legal (Ver ANEXO I).

Según datos de su propio seguimiento, contrastados con los facilitados por el Observatorio de la Contraprogramación de la revista *El Semanal TV*, las televisiones de ámbito nacional continúan recurriendo tanto a la *contraprogramación* propiamente dicha (sustituir un programa de la parrilla sin previo aviso) como a la *desprogramación* (cambios como consecuencia a la contraprogramación de las cadenas rivales).

En algunos casos, la retirada imprevista de programas en la pantalla está justificada por razones de actualidad política, deportiva o cultural (así ocurrió, por ejemplo, con motivo de la guerra de Irak). Pero en muchos casos la contraprogramación obedece simplemente a razones de competencia entre cadenas o a la retirada de programas que no cumplen en sus primeros episodios las expectativas de audiencia esperadas (Ver ANEXO II).

Para la AUC, el fenómeno de la contraprogramación supone un perjuicio no sólo para los espectadores, sino también para los anunciantes y para las propias cadenas:

- Los cambios imprevistos de programación dificultan el derecho de los ciudadanos a planificar su tiempo libre, que en muchos casos se organiza en torno a oferta televisiva, y suponen la ruptura de un "contrato no escrito" entre la audiencia y la cadena.

- ❑ Los anunciantes se ven perjudicados porque no pueden controlar el contexto de su publicidad, aun cuando elijan la franja horaria de su emisión.
- ❑ Las cadenas desperdician el potencial que aporta la planificación estratégica de las parrillas para fidelizar a los espectadores y aportar valor al soporte de cara a los anunciantes, impidiendo que muchos espacios tengan tiempo suficiente como para encontrar su audiencia adecuada.

Además, según AUC, la contraprogramación podría considerarse un tipo de competencia desleal de las televisiones para con las publicaciones dedicadas a informar sobre la oferta televisiva, que en muchos casos se ven obstaculizadas en su trabajo por falta de fiabilidad de los datos.

Para más información: Angeles Pérez 629 18 36 08

ANEXO I. ¿ Qué dice la Ley?

- ❑ El artículo 18 de la Ley 25/1994, que incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva de la Televisión sin Fronteras, reconoció tras su modificación por la Ley 22/1999 el derecho de los ciudadanos a conocer con antelación suficiente la programación de televisión.
- ❑ El artículo 2 del Anexo del Real Decreto 1462/1999 desarrolla este derecho para los operadores de televisión de ámbito estatal, señalando que habrán de hacer pública su programación diaria con una antelación de, al menos, once días respecto del día al que la citada programación se refiera.
- ❑ El apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto arriba mencionado señala que sólo serán posibles las modificaciones en la programación anunciada que sean consecuencia de sucesos ajenos a la voluntad del operador de televisión y que no hubieran podido ser razonablemente previstas en el momento de hacerse pública la programación.

- El artículo 20 de la Ley 25/1994, modificada por la Ley 22/1999, señala que la contravención de lo anteriormente señalado se considerará infracción grave, con multa de hasta 50.000.000 millones de pesetas, o muy grave por reiteración, con multa de hasta 100.000.000 millones de pesetas.

ANEXO II. CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN NO PREANUNCIADOS EN LAS CADENAS DE AMBITO ESTATAL. 1er semestre 2003

Mes	Nº de cambios	ALGUNOS ESPACIOS AFECTADOS
Enero	27	“Open de Australia de Tenis” (LA 2) “Campeonato del Mundo de Balonmano” (LA 2) “Javier ya no vive solo” (LA 2) “London Street” (ANTENA 3) “7 Vidas” (TELE 5) “Competición de Trineos Pirena 2003” (LA 2) “Patinaje artístico” (LA 2)
Febrero	10	“20 tantos” (TELE 5) “Embrujadas” (TELE 5) “El Desafío” (ANTENA 3) “La Isla de los Famosos” (ANTENA 3) “Los vídeos más divertidos” (ANTENA 3) “La vida de Rita” (TVE-1) “Bioterror, la amenaza biológica” (TVE-1) “Nadie es perfecto” (TELE 5) “Especial: los vídeos más divertidos” (ANTENA 3) “La Playa” (ANTENA 3) “Código Fuego” (ANTENA 3) “Duro de matar” (ANTENA 3) “La isla de los famosos” (ANTENA 3)
Marzo	99	“Ana y los 7” (TVE-1) “Por tí” (ANTENA 3) “Sombras de sospecha” (TELE 5) “Más fuertes que el odio” (TELE 5) “El programa de los Lunes” (TVE-1) “Las brumas de Avalon” (TVE-1) “Aquí hay tomate” (TELE 5) “7 vidas” (TELE 5) “Corazón de Primavera” (TVE-1)
Abril	95	“Una nueva vida” (TELE 5) “Fugitivos encadenados” (TELE 5) “Documentos TV” (LA 2)

Mayo	79	“El pantano” (ANTENA 3) “Policías” (ANTENA 3) “Alerta 112” (ANTENA 3) “La máscara de El Zorro” (ANTENA 3) “Casi Famosos” (CANAL +) “Al diablo con el diablo” (CANAL +)
Junio	71	“Gala de Murcia” (TVE-1) “Mentiras arriesgadas” (TVE-1) “The Boxer” (TVE-1)